

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: COOTRASARAVITA LTDA.
APDO: Abg. LAURA KARIN GARZON PADILLA.
DDOS: EVELIA ACUÑA DE PARRA.
RDO. 2023-00070-00

Socorro, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar como abogada principal a la doctora LAURA KARIN GARZÓN, identificada con C.C. No. 1.101.221.901 de Bogotá D.C. y portadora de la T.P. No. 295.032 del C.S. de la J., y como abogada suplente a la doctora NILSA ZULEYMA GARCÍA ARENAS, identificada con la C.C. No. 1.104.070.663 de Oiba (Sder) y portador de la T.P. No. 382.321 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos de los poderes especiales presentados, para que represente a la demandante COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA "COOTRASARAVITA" dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d0694616a1d2b334830908a3e526bd58ae860d11e649547ef013bed20326df**

Documento generado en 28/04/2023 04:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>